



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

## GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2020-MDM/ALC

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Máncora, 18 de febrero del 2020



VISTO:



**Carta N° 013 -2020-DCCU-MDM**, de fecha 28 de enero del 2020, **Solicitud** de fecha 29 de enero del 2020, emitido por la Sra. Yolanda Córdova Coquiz, Pedro Armando Querevalú, **Informe N° 024-2020-PTDCCU-HRCM-DIDU-MDM**, de fecha 04 de febrero del 2020, emitido por el Personal Técnico del Depart. De catastro y control Urbano de la MDM, **Informe N° .074-2020-DCCU-MDM**, de fecha 04 de febrero del 2020, encargado del Departamento de Catastro y Control Urbano de la MDM, **Informe N° .0076-2020-DIDU-MDM**, de fecha 04 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, **Informe N° 002-2020-Caja-MDM/MPL**, de fecha 06 de febrero del 2020, emitido por la Cajera de la Municipalidad Distrital de Máncora, **Memorándum N° 0400-2020-MDM/UA/AAMP**, de fecha 10 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Informe N° 048-2019-UAJ-MDM**, de fecha 13 de febrero del 2020, emitido por el Jefe del Área de la Unidad de Asesoría Jurídica, **Informe N° 032-2020-MDM/GM**, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por el Gerente Municipal, **SOBRE “DEVOLUCIÓN DE DINERO MEDIANTE ACTO RESOLUCIÓN”**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un estado constitucional de derecho, la actuación de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrado con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, TUO, aprobado con Decreto Supremo N° 0006-2017-JUS;

Que, mediante solicitud, de fecha 29 de enero del 2020 (expediente 337), el Administrado, Pedro Armando Fiestas Querevalú, en la cual Solicita Devolución de Dinero, respecto al pago de Constancia de Posesión por el importe de **S/. 193.10 (Ciento noventa y Tres con 10/100 soles)**. Según el Recibo N° 202000000281, de fecha 17 de enero 2020;

Que, en atención a la solicitud de devolución de dinero, resulta congruente tener en consideración lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, artículo 117 – derecho de petición administrativa 117.1 “cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo que todas y cualquier de las



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

## GESTIÓN 2019 - 2022

10

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2020-MDM/ALC

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Máncora, 18 de febrero del 2020

entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2° inciso 20) de la Constitución política del estado;

Que, mediante el **Memorandum N° 0400-2020-MDM/UA/AAMP**, de fecha 10 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, en la cual solicita Opinión Legal sobre la devolución de dinero a favor del Sr. Pedro Armando Fiestas Querevalú, del pago de constancia de posesión por el importe de **S/. 193.10 (Ciento Noventa y Tres Con 10/100 Soles)**;

Que, mediante el **Informe N° 048-2019-UAJ-MDM**, de fecha 13 de febrero del 2020, emitido por el Jefe del Área de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye, que es Viable el pedido de devolución de Tasa por Concepto de Constancia de Posesión por el Monto de S/. 193.10 a Favor del Administrado Sr. Pedro Armando Fiestas Querevalú, por la consideración expuesta en el Numeral 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, y 2.10 de este informe;

En consecuencia, y de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la Devolución del Importe de **S/. 193.10 (Ciento Noventa y Tres Con 00/100 soles)** a favor del Sr. **Pedro Armando Fiestas Querevalú**, Devolución de Tasa por concepto de **Constancia de Posesión** por las razones expuestas en la Parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGASE**, el Cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal, Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y a la parte interesada, así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad ([www.munimancora.gob.pe](http://www.munimancora.gob.pe)).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA  
  
**Jose Alexander Ramirez Granda**  
ALCALDE

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

